



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-166-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los concejos municipales la facultad de emitir normas generales a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que los artículos 3 y 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato regulan la emisión de acuerdos y resoluciones por parte del Concejo;
- Que mediante oficio N° SC-AVC-2025-048 / 2025-43155, de fecha 23 de julio de 2025, el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, Concejal de Ambato,





solicitó se sirva en incorporar como punto del orden del día, un acuerdo de reconocimiento público, a la Doctora Lupe Susana Altamirano Córdova, destacada basquetbolista ambateña, conocida como "La Zurda de Oro".

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **29 de julio de 2025**, acogiendo el contenido del oficio N° SC-AVC-2025-048 / 2025-43155

RESUELVE

- ❖ **PRIMERO.** - Felicitar públicamente a la Doctora Lupe Susana Altamirano Córdova por la obtención del título de campeona mundial con el equipo femenino de Ecuador de Maxi Básquet 65+, en Ticino, Suiza, jugando el partido final contra Alemania; campeonato que constituye un orgullo para la ciudad de Ambato y un importante aporte al deporte nacional.
- ❖ **SEGUNDO.** - Extender un reconocimiento formal a la Doctora Lupe Susana Altamirano Córdova, mediante la entrega de un Acuerdo de Felicitación, en la sesión de Concejo Municipal.
- ❖ **TERCERO.** - Disponer a la Dirección de Comunicación Institucional del GAD Municipalidad de Ambato la difusión del acuerdo a través de los medios oficiales institucionales. **Lo certifico.** - Ambato, 30 de julio de 2025.-
Notifíquese.


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



Adj. Acuerdo de felicitación.
c. c. Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Cristina Calderón
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-07-30





Ambato, 31 de julio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-166-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Doctora

Lupe Susana Altamirano Córdova

Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-166-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

PRIMERO.- Felicitar públicamente a la Doctora Lupe Susana Altamirano Córdova por la obtención del título de campeona mundial con el equipo femenino de Ecuador de Maxi Básquet 65+, en Ticino, Suiza, jugando el partido final contra Alemania; campeonato que constituye un orgullo para la ciudad de Ambato y un importante aporte al deporte nacional.

SEGUNDO.- Extender un reconocimiento formal a la Doctora Lupe Susana Altamirano Córdova, mediante la entrega de un Acuerdo de Felicitación en la sesión de Concejo Municipal.

TERCERO.- Disponer a la Dirección de Comunicación Institucional del GAD Municipalidad de Ambato la difusión del acuerdo a través de los medios oficiales institucionales.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - SC-AVC-2025-048

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-166-2025.pdf
- SC-AVC-2025-048-.N.-43155.-SOLIC._RECONOC._DRA._LUPE_ALTAMIRANO.pdf
- Reconocimiento para la Zurda de Oro Dra. Lupe Altamirano.





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia: **Magister En Comunicación Social**
Franklin Germanico Herdoiza Mancheno
Director De Comunicación
Abogado
Alex Francisco Valladares Cevallos
Concejal De Ambato
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

